



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

|

B A S E S

A D M I N I S T R A T I V A S

A D J U D I C A C I O N D I R E C T A S E L E C T I V A P O R S U B A S T A
I N V E R S A P R E S E N C I A L
N ° 0 0 0 7 - 2 0 1 1 - H O N A D O M A N I - S B
(P R I M E R A C O N V O C A T O R I A)

" A D Q U I S I C I O N D E A L I M E N T O S P A R A P E R S O N A S "

2 0 1 1

**PERÚ****Ministerio de Salud**Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI-SB con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 y RUC N° 20137729751

1.2 TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad de Subasta Inversa Presencial

1.3 SISTEMA DE ADQUISICIÓN:

Precios Unitarios

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 Recursos Ordinarios

1.5 DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DE BIENES COMUNES:

Adquisición de Alimentos para Personas, según fichas técnicas que forman parte de las presentes bases administrativas.

1.6 CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES:

CODIGO	DENOMINACION TECNICA	DENOMINACION COMERCIAL
A5015151300002526	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
A5022110100002722	ARROZ PILADO	ARROZ EXTRA
A5016150900002941	AZUCAR CRUDO	AZUCAR RUBIA

1.7 VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	ACEITE VEGETAL X 1 L	LITRO	3,000	6.50	19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles)
2	ARROZ EXTRA	KILOGRAMO	24,000	2.80	67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles)
3	AZUCAR RUBIA	KILOGRAMO	9,600	2.80	26,880.00 (Veintiséis mil ochocientos ochenta con 00/100 nuevos soles)
VALOR REFERENCIAL S/.					113,580.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta con 00/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017. El Valor Referencial tiene una antigüedad menor a tres meses, contados desde la

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

fecha de aprobación del expediente (17 de junio de 2011) e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en la ejecución del suministro.

1.8 DECREMENTO MINIMO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	DECRETO MINIMO %	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO S/.
1	ACEITE VEGETAL X 1 L	3,000	19,500.00	1	195.00
2	ARROZ EXTRA	24,000	67,200.00	1	672.00
3	AZUCAR RUBIA	9,600	26,880.00	1	269.00

2. BASE LEGAL**2.1 BASE LEGAL**

- a) Decreto Legislativo N° 1017, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado –En adelante la Ley.
 - b) Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Aprueba en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - c) Decreto Supremo N° 021-2009-EF-Modificación de Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
 - d) Código Civil
 - e) Directivas OSCE.
 - f) Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, que aprueba el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en lo que no contravenga a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - g) Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa, aprobada por Resolución N° 168-2009-OSCE/PRE
 - h) Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
 - i) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - j) Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
 - k) Las presentes bases administrativas,
- Y demás normas complementarias y conexas de aplicación al objeto del presente proceso de selección.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

N°	ETAPAS	FECHAS	HORA
1	CONVOCATORIA	26 de Julio de 2011	Portal del SEACE
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 27 de julio al 04 de agosto de 2011	8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas
3	ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	05 de agosto de 2011	09:00 horas

3. PARTICIPANTES

Personas naturales o jurídicas, que de acuerdo a Ley se encuentren en capacidad de brindar, solas o en consorcio, los requerimientos materia del presente proceso de selección, a condición que se someta expresamente al cumplimiento de las presentes Bases y, no se encuentren incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado e incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

Para el caso de participantes en consorcio, éstos deberán sujetarse a lo dispuesto en el Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE.

3.1 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Haberse registrado como participante para el presente proceso de selección.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como proveedor de bienes.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 en adelante la Ley.

4. CONVOCATORIA

La convocatoria del presente proceso, se realizará a través de su publicación en el SEACE, de acuerdo al artículo 92° del Reglamento., la misma que se realizará en la fecha señalada en el Calendario del proceso.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

La persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso de selección, deberá registrarse, conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP, capítulo de Bienes. Asimismo, el HONADOMANI-SB verificará dicha vigencia.

La inscripción de participantes se efectuará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Buena Pro, de conformidad con el Artículo 95° del Reglamento. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se inscriba uno de sus integrantes.

La inscripción, registro y entrega de bases se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 (1er. Piso) – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, previo pago en caja de la Institución de la suma de S/. 5.00 nuevos soles por concepto de derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI, Razón Social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que, solicite adicionalmente que se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento. Todos los actos realizados en el presente proceso de selección serán publicados en el SEACE, y se considerará como notificados el mismo día de su publicación, conforme lo señalado en el artículo 290° del Reglamento.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

6. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONÓMICO**6.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento técnico mínimo de los bienes requeridos, alimentos para personas, se encuentran descritos en las fichas técnicas aprobadas por el OSCE, las cuáles se detallan en el CAPÍTULO III de las presentes bases administrativas. Los sobres de habilitación deberán incluir toda la información consignada en dichas fichas técnicas.

6.2 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases y en las respectivas fichas técnicas aprobadas por el OSCE.

6.3 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO

El contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.

6.4 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.5 DEL PAGO

El pago se realizará en nuevos soles previa entrega de la totalidad de los bienes en el Almacén de la Entidad y a su entera satisfacción, y de conformidad con el Art. 181° del Reglamento, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Factura (Original, SUNAT)
- Orden de Compra
- Guía de Remisión (Original y 1 copia)
- Acta de Conformidad de Recepción, suscrita por el usuario y el encargado de Almacén

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria (CCI-Código de Cuenta Interbancaria), la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Art. 29° del Sistema Nacional de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

7.1 Las propuestas serán formuladas en idioma español y presentadas en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero denominado **sobre de habilitación**, contendrá la documentación que acredite al postor que se encuentra habilitado para participar en el proceso y el **segundo la oferta o propuesta económica**:

- Sobre N° 01 Sobre de habilitación.
- Sobre N° 02 Sobre de la oferta o propuesta económica

7.2 El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

7.3 Las propuestas deberán llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

7.4 El postor deberá examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las Bases. La información solicitada deberá presentarse en la forma establecida, no debiendo contener borrones o corrección alguna.

7.5 Cada participante al ser llamado en el orden en que se registraron para participar en el proceso deberá presentar el indicado sobre con los siguientes documentos:

7.6 SOBRE N° 01 DE HABILITACIÓN**Señores****HONADOMANI-SB****Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima****Att.: Comité Especial****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****Objeto del proceso: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****SOBRE N° 1: DE HABILITACION****NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR****Documentación Obligatoria:**

El Comité Especial procederá a verificar que cada sobre de Habilitación contenga la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases. En caso se omita la presentación de algunos de los documentos de carácter obligatorio se procederá a la descalificación.

SOBRE N° 1 -DE HABILITACIÓN

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Copia simple del Certificado o Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes del Registro Nacional de Proveedores emitidos por el OSCE.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ - **Anexo N° 02**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- d) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos (Especificaciones Técnicas), contenidos en el Capítulo III de las Bases - **Anexo N° 03**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04** La promesa formal de consorcio deberá ser

¹ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) *Declaración Jurada de Presentación, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima del Producto - Anexo N° 05.*
- g) *Declaración Jurada de Compromiso de Canje por Defectos y/o Reposición por Vicios Ocultos del Producto a suministrarse - Anexo N° 06.*
- h) *Copia Simple legible del Registro Sanitario del producto, expedido por la Dirección General de Salud – DIGESA Vigente, referido al producto por adquirir.*
Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Para productos importados deberá estar a nombre de la empresa postora o de lo contrario presentar certificados de origen.
La descripción del producto en el Registro Sanitario deberá coincidir con la descripción requerida en las Bases Administrativas.
- i) *Declaración jurada de almacenamiento, conservación y transporte que asegure la calidad e inocuidad del producto, que se ajuste a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud, para lo cual el postor deberá adjuntar copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Transporte y/o contrato de alquiler, según - Anexo N° 07.*

Nota: En caso que el postor sea distribuidor o comercializador del producto materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su sobre de habilitación copia de los documentos requeridos, pertenecientes al fabricante de dicho producto, conjuntamente con su respectiva carta de Representación a nombre del postor para ofertar sus productos. La carta de representación deberá estar suscrita por su Representante Legal, en hoja membretada, en la que autorice a usar la documentación referida a sus plantas y productos, sin que eso implique una participación en consorcio.

En caso se omite la presentación de algunos de los documentos se procederá a la descalificación.

La documentación presentada, debe mantenerse vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere. En caso que la documentación presentada inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo para que se mantenga la continuidad de su vigencia.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****SOBRE N° 02 - OFERTA ECONOMICA**

Se presentarán en un (1) original por cada ítem.

La oferta económica será presentada **en un sobre cerrado**, el mismo que deberá llevar la siguiente inscripción e incluir los siguientes documentos obligatorios:

Señores HONADOMANI-SB Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB Objeto del proceso: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR Item :

a) OFERTA ECONOMICA: en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

La oferta económica se presentara en original, en sobre cerrado, y podrá ser llenado por cualquier medio, debiendo llevar el sello y la rúbrica del Postor o su Representante Legal o mandatario designado para dicho fin.

La oferta económica deberá indicar el precio ofertado unitario y el Total de acuerdo al **Anexo N° 08**, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. La oferta económica es en función del valor referencial total.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: El monto de la garantía de seriedad de oferta será de:

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM S/.	GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (1%) S/.
2	ARROZ EXTRA	67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles)	672.00 (Seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles)

La garantía de seriedad de oferta tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquéllos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad.

Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Para los ítems N° 01 y 03 cuyo valor referencial del ítem corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

8. DEL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**8.1 ACTO PÚBLICO**

El Acto Público de presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro es uno solo, y una vez iniciado, no se puede suspender, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en el proceso convocado podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja en un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

El Notario Público deberá suscribir todas las hojas que formen parte del acta de adjudicación.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público, hasta su reanudación.

El indicado Acto se realiza en presencia del Comité Especial, con la participación de un Notario Público y de un representante del Órgano de Control Institucional como veedor; en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

La asistencia de los participantes al Acto Público, deberá ser con la presencia de dos personas como máximo por participante registrado, y uno por cada miembro de un Consorcio.

8.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio al acto público, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato.

Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

8.3 HABILITACIÓN DE PARTICIPANTES:

El acto de habilitación de participantes se inicia cuando el Presidente del Comité Especial empieza a llamar a cada uno de los participantes, en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos, o a través de sus representantes acrediten que estos cuentan con los poderes suficientes para formular ofertas en el presente proceso de selección.

Las personas naturales concurren personalmente y se identificarán con su D.N.I. o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. **Formato N° 01.**

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado ante el comité especial con carta poder simple. **Formato N° 01**

La carta poder simple deberá señalar que "el representante" cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando su propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa.

De manera simultánea a la habilitación, los participantes deberán presentar los sobres cerrados N° 01 "Sobre de habilitación" que contendrá la documentación que habilite al postor a participar y el sobre N° 02 "Oferta Económica", el mismo que deberá ser presentado de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7.6 de las Bases.

Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso de selección.

Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****8.4 APERTURA DE PROPUESTAS:**

Una vez presentadas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en el numeral 7.6 de las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de los calificados como obligatorios, se procederá a su descalificación. Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas y la garantía de seriedad de oferta de los postores habilitados. En caso que no presente la garantía de seriedad de oferta de acuerdo al ítem que participan (de ser el caso), se dará por no presentado la propuesta económica, procediéndose a su devolución.

El presidente del Comité Especial anunciará el precio unitario ofertado por ítem, el mismo que serán anotados en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

En el proceso de selección, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 de las Bases, se realizará de manera sucesiva.

El Notario Público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

8.5 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Solamente clasificarán para participar en el período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%).

Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (03) o mas postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.

En caso que sólo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.

En caso que de dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

8.6 PERIODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las presentes Bases, podrán participar en el periodo de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante este periodo, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios analógicos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo.

Los postores calificados pueden realizar propuestas de precios las veces que crean conveniente; para ser aceptadas tienen que ser iguales o menores a la diferencia, entre la postura líder en ese momento y el decremento mínimo.

Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerle, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá un sistema de control de tiempo visible para todos los participantes.

El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio o el costo más bajo, luego de que todos los postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****8.7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo. En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

De la declaratoria de desierto:

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

8.8 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del ítem, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al Artículo 94° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las discrepancias que surjan desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, debiendo cumplirse los requisitos y garantías establecidos en la Ley y el presente Reglamento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo, por cada ítem. El plazo indicado se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de ítems.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado por el contratista o la Entidad y las especificaciones técnicas contenida en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**10.1 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

1. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de **10 días hábiles** dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que conforme al orden de prelación quedó en segundo lugar para que se suscriba el contrato, si ninguno de los postores suscribe el contrato, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Para la formalización y ejecución del contrato se aplicarán los demás requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Título III (Ejecución Contractual) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, lo siguiente:

- a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de ser el caso, salvo en los ítems que por la cuantía corresponda a un proceso de menor cuantía.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

- c. *Garantía de Fiel Cumplimiento: Carta fianza, y por el monto diferencial de la propuesta, en caso corresponda.*
- d. *Copia de DNI del Representante Legal;*
- e. *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; que no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.*
- f. *Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;*
- g. *Copia del RUC de la empresa;*
- h. *Certificación por escrito a través de algún Organismo de Certificación acreditado ante INDECOP, que asegure que el bien entregado por el Contratista reúne las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva:*
- *Respecto del ítem 1 (Aceite Vegetal): Presentar certificado de calidad al momento de la suscripción del contrato.*
 - *Respecto del ítem 2 (Arroz Extra): Presentar certificado de calidad al momento de la suscripción del contrato.*
 - *Respecto del ítem 3 (Azúcar Rubia): Presentar certificado de calidad al momento de la suscripción del contrato.*

Requisitos de las Garantías**CARTA FIANZA**

*Sin beneficio de excusión, incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento, a favor del **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**. Estas garantías deberán ser emitidas por empresa(s) autorizada(s) y sujeta(s) al ámbito de la superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.*

En el caso de suministro periódico de bienes, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.

Clases de Garantías

De Fiel Cumplimiento del Contrato (de ser el caso): *Por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.*

Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso): *En caso que la propuesta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un veinte por ciento (20%), la empresa beneficiada con la Buena Pro deberá entregar garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la diferencia existente entre el valor referencial y el monto de la propuesta económica, debiendo mantenerla vigente hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.*

En ambos casos, cuando previamente la Entidad lo haya requerido, será de exclusiva responsabilidad del contratista el requerimiento de la devolución de las garantías, una vez otorgada la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

11. CONDICIONES BASICAS DEL SUMINISTRO CONTRACTUAL

Los plazos de entrega como sus cantidades de cada ítem se encuentran escrito en el Capítulo III - Requerimientos Técnicos Mínimos - Ficha Técnica de cada ítem.

- Lugar de entrega	:	Se realizará en el Almacén Central, ubicado en el sótano, Av. Alfonso Ugarte 825 - Lima 01.
- Forma de entrega	:	A solicitud de la Oficina de Logística y del Usuario de HONADOMANI-SB y en coordinación con el contratista, estos podrán entregar los bienes antes de la fecha límite establecida.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el HONADOMANI-SB se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, exigiendo su cambio o reemplazo, debiendo el Contratista realizarlo en un plazo no mayor de dos (02) días útiles, desde el momento de su comunicación.

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, el Contratista, mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock de los bienes que garantice el suministro.

12. PENALIDADES Y SANCIONES

La aplicación de las penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se regulará por lo contenido en la Ley y su Reglamento.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 168° al 170° del REGLAMENTO.

13. ACTO DE RECEPCION

En el Acto de recepción el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Guía de remisión del Producto
- Xxx (para el ítem n° 2 y 3)

14. PAGOS**PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de que no excederá de los 10 días calendario de no existir problemas técnicos y de documentación.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se permitirá el reajuste de pagos y deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

15. DISPOSICIONES FINALES

En todo lo que no se haya precisado en las presentes Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, y demás normas complementarias y conexas.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CAPITULO III
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
FICHAS TECNICAS

ITEM 1: ACEITE VEGETAL.-

CANT. TOTAL: 3,000 Litros

FICHA TECNICA
APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Denominación técnica	: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Grupo/clase/familia/ítem	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/Aceites y grasas comestibles/Grasas y aceites comestibles de plantas y vegetales /Aceites comestibles vegetales o de plantas
Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	: ACEITE VEGETAL
Código	: A5015151300002526
Unidades de medida	: Litro
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: Es el aceite destinado al consumo humano, extraído de frutos y semillas oleaginosas, líquido a la temperatura de 20°C y que cumple con los requisitos propios de la norma específica. Aceite Puro (Es el aceite proveniente de una sola materia prima).

Características generales de la Ficha

Version	: 3
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	: 17/05/2007 00:02

CARACTERISTICAS TECNICAS

El aceite vegetal comestible deberá cumplir todas y cada una de las siguientes características:

Color, Olor, Sabor y Aspecto (Evaluación Sensorial)

Característico del producto designado y exentos de olores y sabores extraños o rancios.

Partículas extrañas

No llevar partículas extrañas en suspensión.

Porcentaje de agua

No contener más de 0.1% de agua.

Densidad relativa

Densidad relativa (20°C/agua a 20°C) de 0.90 - 0.96.

Acidez

No tener una acidez libre expresada como ácido oleico, mayor de 0.20%.

Índice de peróxido

No presentar un índice de peróxido mayor de 5 miliequivalentes por kilo de muestra.

Aceite mineral

Exentos de aceite de origen mineral.

Antioxidantes

Se permitirá sólo el empleo de los siguientes antioxidantes alimentarios, en las siguientes dosis:

1. Tocoferoles naturales y sintéticos sin limitación.
 2. Cualquiera de los enumerados a continuación o en mezclas sin sobrepasar la dosis máxima total de 200 mg/kg de aceite:
 - * Galatos de propilo, octilo y dodecilo: 100 mg/kg aislados o combinados.
 - * Butil hidroxitolueno (DHT): 200 mg/kg aislados o combinados.
 - * Palmítico de ascorbilo: 200 mg/kg aislados o combinados.
- Estearato de ascorbilo
- * Tertiary butylhydroquinone (TBC): 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT
 - * 2,4,5-trihydroxybutyrophenone (THBP): 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT
 - * Tiodipropionato de dilaurilo: 200 mg/kg.

Dosis máxima por contaminantes

Contenido de jabón: 10 ppm
Hierro (Fe): 1.5 ppm
Cobre (Cu): 0.1 ppm
Plomo (Pb): 0.1 ppm
Arsénico (As): 0.1 ppm
Níquel (Ni): 1.0 ppm



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

REQUISITOS

La Entidad solicitará un Certificado de Calidad otorgado por un organismo acreditado ante INDECOPI, al postor a quien se adjudique la Buena pro, como requisito para suscribir el contrato y siendo facultad de la entidad, esta lo solicitará en la proforma del contrato.

El costo de dichos análisis será asumido por el postor a quien se le adjudicó la Buena Pro.

ENVASES:

Requisitos establecidos:

* No debe presentar fugas de producto, la tapa debe contener sello de seguridad a fin de evitar la inviolabilidad y por ende evitar la adulteración de la misma.

* En caso de envases igual o mayores a 1 litro:

El Envase deberá resistir mínimo dos impactos de caída a una altura mínima de 1 m (Resistencia de choque a la caída libre, ITINTEC 311.217 Setiembre 1980), requisito que deberá comprobarse previo al envasado por cada lote de envases producidos en el día, prueba que se realizará en una cantidad mínima de 5 bidones por día de producción.

Material del Envase:

La Entidad tendrá la facultad de definir las diferentes presentaciones comerciales (capacidad), que necesita para el aceite vegetal comestible, y lo tendrá que señalar en las bases en la proforma del contrato a suscribirse.

A continuación, estos son los materiales que aseguran la resistencia, manipuleo y apilamiento de los envases, para las principales presentaciones:

- Presentación 1 litro: Envase PET, con capacidad para 1 litro.

De solicitar otras presentaciones, la entidad podrá definir la capacidad y material que cumplan con fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales.

* El envase no debe transmitir sabor ni olor diferente al producto no alterar la calidad del mismo.

* Los envases a usarse serán de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto.

* El material de los envases de aceites vegetales serán los permitidos por la Autoridad Sanitaria.

EXIGIR CERTIFICACION

Obligatorio

Será facultad de la Entidad (Opcional): Para envases igual o mayores a 1 Litro.

- **La Certificación de Envase (Resistencia) y Embalaje:** La Entidad de considerar necesario podrá solicitar en la proforma del contrato, el certificado de la resistencia del embalaje, siendo requisito para la suscripción y/o ejecución contractual este certificado, deberá ser emitido por el proveedor del embalaje, que identifique los lotes de cajas certificadas o incluir la prueba solicitada en el Certificado de Calidad respectivo.

El Certificado de Calidad deberá incluir resultados de la determinación de resistencia del choque a la caída libre y demás características indicadas en los requisitos establecidos para el envase.

OTRAS ESPECIFICACIONES

ROTULADO

* El rotulado deberá cumplir lo indicado en la Norma ITINTEC 209.038

En el embalaje (cajas) se incluirá la frase "Manténgase protegido de la luz"

TOLERANCIA

* Las tolerancias en volumen serán las especificadas en Normas Legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
[Firma]
Lic. *[Firma]* C. N. P. 0523
Jefe del Servicio de Nutrición



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

PLAZO DE ENTREGA

02 días calendario de recibida la orden de compra

FECHA DE VENCIMIENTO.-

- 12 meses.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM 2: ARROZ EXTRA.-

CANT. TOTAL: 24,000 Kilos

**FICHA TECNICA
APROBADA**

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: ARROZ PILADO
Denominación técnica	: ARROZ PILADO
Grupo/clase/familia/ítem	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y cereales/Cereales/Granos de cereal
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: ARROZ PILADO
Código	: A5022110100002722
Unidades de medida	: kilogramos
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: Arroz elaborado:(arroz blanco o pilado) es el arroz descascarado del que se han eliminado total o parcialmente por elaboración, el salvado o polvillo y el germen.

Características generales de la Ficha

Version	: 3
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	: 21/08/2008 09:50

CARACTERISTICAS TECNICAS

• **Características de Composición y Calidad**

Las características tienen que adecuarse, para efectos de la inocuidad alimentaria, al "Codex Alimentarius" y a la Resolución Ministerial N° 615-2003-SA/DM.
Las características de composición y calidad, de acuerdo a lo establecido en la norma del Codex Alimentarius es como sigue:

a.-Factores de Calidad Generales:

- El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.
- El arroz debe estar exento de sabores y olores anormales, insectos o ácaros vivos.

b.-Factores de Calidad Específicos:

Factores de Composición y Calidad: Grano de arroz.

Contenido de humedad: 15% m/m máximo.

Suciedad: 0.1% m/m máximo.

Otras materias extrañas:

En arroz descascarado: 1.5% m/m máximo.

En arroz pilado: 0.5% m/m máximo.

Materias extrañas inorgánicas:

En arroz descascarado: 0.1% m/m máximo.

En arroz pilado: 0.1% m/m máximo.

Donde: m/m = masa sobre masa.

• **Características de Calidad Sanitaria e Inocuidad**

Criterios Microbiológicos. Los granos de arroz deberán cumplir con los siguientes criterios microbiológicos y límites establecidos en la norma sobre "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". (R.M. N° 615-2003- SA/DM).

Agente microbiano: Mohos

Categoría: 5

Clase: 3

n : 5

c : 2

Límite por g/ml

m : 10²

M : 10⁴

n : número de muestras.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

c : número de muestras que pueden estar fuera de los límites máximos permisibles.

m : límite máximo permisible (mínimo).

M : Límite máximo permisible (máximo).

REQUISITOS

- **Calidad de los granos**

Arroz elaborado (arroz blanco o pilado): Arroz (*Oryza sativa* L.) Grano entero o partido de arroz de los que se han removido completamente el salvado o polvillo y el germen y que no contienen más del 1.0% de semillas, granos con cáscara o material extraño, simple o en combinación.

Clasificación de los granos por tamaño

Deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Arroz de grano mediano.-debe tener una longitud de grano de más de 5.2 mm pero no más de 6.0 mm y una relación longitud/anchura de menos de 3.

Grado de Pulido

Los granos de arroz elaborados (arroz blanco o pulido), pueden tener los siguientes grados:

Bien pulido.- arroz descascarado, de forma que se eliminen parte del germen y todas las capas externas y la mayoría de las capas internas de salvado o polvillo.

Grupos de Arroz

- 1.-Granos partidos.- son los granos o fragmentos de granos que han resultado rotos en el proceso molinero. Se considera quebrado todo fragmento de grano que no alcance los 3/4 de la longitud normal del grano entero. Los granos quebrados pueden clasificarse en tres categorías según el tamaño del fragmento:
 - Se llama grano quebrado grande al que tiene más de 1/2 a 3/4 del largo normal del grano entero.
 - Se llama grano quebrado medio o mediano al fragmento que tiene de 1/4 a 1/2 del largo normal del grano entero.
 - Se llama grano quebrado pequeño al fragmento que tiene menos de 1/4 del largo normal del grano entero.
- 2.- Granos Tizosos.-Sinonimia: granos harinosos, granos yesosos. Es el grano o fragmento de grano que ha sufrido, por causas ambientales o fisiológicas, una modificación en su textura amilácea, perdiendo cristalina y presentando un blanco opaco de aspecto tizoso o harinoso. Si la extensión del grano tizoso abarca la mitad o mas del grano, se llama tizoso total y si tal extensión es menor que la mitad del grano, se llama tizoso parcial y en este grupo, si la porción harinosa ocupa el centro del grano, se llama "panza blanca" o "dorso blanco".
- 3.-Grano dañado.-grano entero o partido de arroz los que se distinguen por estar decolorados o dañados por agua, insectos, calor u otro medio. No se incluyen los "granos dañados por calor" conforme a la definición siguiente.
- 4.-Grano dañado por calor.-granos enteros o partidos de arroz que son materialmente decolorados y dañados como resultado del calentamiento, los cuales son tan o más oscuros en color que aquellos considerados como grano dañado.
- 5.- Semillas objetables.-otras semillas diferentes al arroz, excepto las semillas de *Echinochloa crusgalli* (comúnmente conocida como moco de pavo o mijo japonés).
- 6.-Semillas.- semillas enteras o partidas de otra planta diferente al arroz.
- 7.-Grano entero.- grano no partido y granos partidos de arroz con al menos 3/4 partes del grano no partido.

- **Certificación**

Los lotes de arroz deberán estar acompañados de un Certificado de Conformidad del Producto, versus los requisitos de la presente Ficha Técnica, emitido por certificadoras acreditadas ante INDECOPI.

La certificación de conformidad del producto debe incluir los requisitos:

- Análisis físico.
- Análisis microbiológico.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

- Etiquetado, peso, envase.
DIGESA, de oficio, realizará la vigilancia del arroz que se comercialice a nivel nacional.

Inspección y muestreo

Para la inspección y muestreo del arroz se recomienda utilizar el: "Plan de muestreo del Codex para alimentos preenvasados" (NCA 6,5)- CODEX STAN 233.

EXIGIR CERTIFICACION

Obligatorio

OTRAS ESPECIFICACIONES

COMERCIALIZACION

En la comercialización del arroz pilado se debe indicar con precisión la siguiente información básica:

- Señalar el tipo de envase del lote.
- Año de cosecha o campaña arrocerá.
- Nombre de la zona o fundo de procedencia.
- Nombre de la variedad.
- Lugar y fecha de entrega.
- Características de calidad y grado de clasificación.

ENVASE

El envasado de los granos de arroz deberá realizarse en sacos de polipropileno, cuando el peso neto del producto sea de 50 Kg.

El etiquetado del producto deberá aplicarse a todo tipo de envase que contenga granos de arroz y consignará claramente el nombre del producto, el mismo que debe ajustarse a las definiciones mencionadas en la presente ficha técnica. Otros nombres que puedan utilizarse de acuerdo con las prácticas locales, deben ir entre paréntesis.

El arroz pilado se comercializará a granel o en envases que permitan mantener sus características.

- Nombre del molino.
- Ubicación.
- Denominación por grado.
- Peso neto.

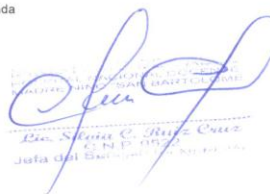
El medio de transporte usado no deberá transmitir al arroz pilado, características indeseables que impidan su consumo.

GRADOS Y REQUERIMIENTOS DE ARROZ PILADO

Nombre Comercial	Denominación	Granos quebrados (%)	Arroz rojo y granos dañados (%)	Grano Tizoso total (%)	Grano Tizoso parcial (%)	Mezcla varietal (%)	Requisito mínimo de pulido *	Materia extraña (%)	Color
Extra	E 5%	5	0.5	0.0	2.0	0.5	M.B.P.	0.00	Blanco o crema

M.B.P. Muy bien pulido; B.P. Bien pulido ;MD.P.

Medianamente pulido Los arroces que no cumplan con estos deben ser considerados arroces de segunda


Dr. Silvia C. Ruiz Cruz
C.N.P. 0000
Jefe del Departamento de Control de Alimentos



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

PLAZO DE ENTREGA.-

- 02 días calendario de recibida la orden de compra

FECHA DE VENCIMIENTO.-

- 06 meses.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM 3 : AZUCAR RUBIA.-

CANT. TOTAL: 9,600 Kilos

**FICHA TECNICA
APROBADA**

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: AZUCAR CRUDO
Denominación técnica	: AZUCAR CRUDO
Grupo/clase/familia/ítem	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería/Chocolates, azúcares y productos edulcorantes /Azúcares naturales o productos edulcorantes
Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	: AZUCAR RUBIA
Código	: A5016150900002941
Unidades de medida	: KILOGRAMOS
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: La presente norma técnica establece las especificaciones físicas, químicas y organolépticas del azúcar crudo o rubia que se usa principalmente como materia prima para la elaboración de azúcares blancos en la alimentación y como materia prima industrial.

Características generales de la Ficha

Version	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	: 29/03/2006 17:11

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Polarización**
Mínima de 98,0° pol a 20°C.
- **Factor de seguridad**
No mayor a 0,30 para polarización mayor a 96,00° pol.
El factor de seguridad es obtenido al aplicar la siguiente fórmula:
Factor de seguridad: (% de humedad)/(100-°pol)
- **Humedad**
Debe ser tal en relación a la polarización, que al aplicar la fórmula para obtener el factor de seguridad, este no sea mayor al valor especificado en el factor de seguridad.
En tal sentido, los valores máximos de humedad se indican a continuación:

(%Pol -> %Max.Hum.)
(98,0 -> 0,60)
(98,2 -> 0,54)
(98,4 -> 0,48)
(98,6 -> 0,42)
(98,8 -> 0,36)

Donde:
%Pol. : Porcentaje de polarización.
%Max.Hum. : Porcentaje máximo de humedad.

Los valores intermedios se obtienen por interpolación, redondeándose a la segunda cifra decimal.
- **Cenizas**
Máximo 0,7%
- **Sustancias reductoras**
Máximo 0,5%
- **Metales pesados**
Máximo 40 ppm
- **Granulometría**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Abertura media en mm.- mínimo 0.800 mm.
Coeficiente de variación.-máximo 30.5%

- **Microbiológicos**
Ausencia de Salmonella y enteropatógenos en 20gr. de azúcar.

REQUISITOS

Para la inspección y muestreo del producto se recomienda utilizar el: Plan de Muestreo del Codex para alimentos preenvasados (NCA 6,5) - CODEX STAN 233.

EXIGIR CERTIFICACION

Obligatorio

OTRAS ESPECIFICACIONES

ROTULADO, ENVASE Y EMBALAJE.

El envase no deberá alterar las características del producto y deberá preservar las mismas durante su transporte y almacenamiento.

Los envases deberán de llevar impresos en forma destacada la leyenda "AZUCAR CRUDO" y las siguientes indicaciones en carácter legibles, las mismas que deberán concordar con la Norma Técnica Obligatoria NTP 209.038. Norma General para Rotulado de alimentos envasados:

- a) Forma en que se presenta por ejemplo: granulado.
 - b) Peso neto en kilogramos del producto envasado.
 - c) Nombre o razón social del fabricante o de la entidad comercial bajo cuya marca se expende el producto.
- El empaque o envase del producto podrá ser en bolsas o en sacos.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Dra. Silvana C. Ruiz Cruz
C.N.P. 0522
Jefa del Servicio de Nutrición



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

PLAZO DE ENTREGA

02 días calendario de recibida la orden de compra

FECHA DE VENCIMIENTO.-

- 12 meses.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CRONOGRAMA DE ENTREGA.-

Ítem	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	ACEITE VEGETAL X 1 L.	Litro	3,000	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
2	ARROZ EXTRA	Kg.	24,000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
3	AZUCAR RUBIA	Kg.	9,600	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

(Nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Ítem N., a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante) Identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad y fecha,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°**, para la **"Adquisición de Alimentos para Personas"** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **"Adquisición de Alimentos para Personas"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimiento Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°... .. como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Ciudad y fecha,

... ..
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

... ..
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA
DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°, Representante
Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO
JURAMENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	N° ITEM
MARCA	
NOMBRE DEL PRODUCTO	
FABRICANTE (*)	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACION	
FORMA DE PRESENTACION	
N° DE REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA	
PLAZO DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (VIDA UTIL)	
E S P E C I F I C A C I O N E S T É C N I C A S	
La descripción del producto: - - - Características del rotulado: - - Características físicas: - - -	

El postor deberá presentar la declaración jurada para cada ítem .

Ciudad y fecha,

...

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O REPOSICION POR VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a Ud., la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación de _____, del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB "Adquisición de", en el caso de que el producto haya sufrido alteración de su calidad o no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado y/o repuesto tendrá como fecha de expiración igual o mayor al producto ofertado, contados a partir de la fecha de entrega de canje y/o reposición.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y TRANSPORTE

El que suscribe representante legal de identificado con DNI N°, RUC N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representado (a) se sujeta a la verdad:

ALMACENAMIENTO:

Área exclusiva para almacenamiento de alimentos no perecibles (Ítem N° 1: Aceite Vegetal x 1 L., Ítem N° 2: Arroz Extra, Ítem N° 3: Azúcar Rubia)

SI ()

NO ()

Forma y Área de almacenamiento:

Detallar:

Ubicación del local (Dirección)	Área (m ²)
1.	
2.	
3.	

El almacenamiento permite la circulación de aire y ventilación

SI ()

NO ()

CONSERVACION:

Uso de:

Parihuelas a una distancia mínima de piso de 20 cm ()

Distancia de pila a pared de 50 cm ()

Distancia de pila a techo de 60 cm ()

Distancia de parihuela y parihuela ()



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

TRANSPORTE

PROPIO ()

ALQUILADO ()

Descripción del transporte exclusivo para alimentos no perecibles.

Tipo de vehículo	Cantidad	Características
1.		
2.		
3.		

Lo descrito se ajusta a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2011-HONADOMANI-SB -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

... ..

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CAPÍTULO IV

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ..., que celebra de una parte ..., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., representada por ..., identificado con DNI N° ..., y de otra parte ..., con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., inscrita en la Ficha N° ... Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ..., según poder inscrito en la Ficha N° ... Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º ... para la contratación de ... (indicar objeto de contratación), a ... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

...

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a ... a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien pactado se realizara dentro de los dos (02) días de recibida la respectiva orden de compra correspondiente, debiendo ser ingresado en el lugar, sito ... y en las condiciones señaladas en el Capítulo III de las Bases Administrativas

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ... (indicar moneda), en el plazo de ... (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ... hasta ... (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS³

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/... .., a través de la (Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/... .., de ser el caso,, a través de la (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁴

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN⁵

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera cabalmente con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

³ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de una licitación pública o adjudicaciones directas.

⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁵ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de licitaciones públicas o adjudicaciones directas.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de

⁶ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2011-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ... al ... al ...

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"